



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2019-00398-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	MILAGRO DEL CARMEN GONZÁLEZ RICO C.C. 1.048.993.393
DEMANDADO	ELKYN JOSÉ PACHECO ZAMBRANO C.C. 7.633.960

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso, indicándole se encuentra pendiente regular el porcentaje descontado concierne a cesantías del señor ELKYN JOSÉ PACHECO ZAMBRANO.

Soledad, dieciocho de enero de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la información suministrada por el juzgado sexto de familia Oral de Barranquilla en providencia del 04 de noviembre de dos mil veintidós (2022), así como la respuesta expedida por la caja de vivienda militar, se puede colegir que al demandado se le está descontando un porcentaje superior al 50% en atención a los embargos decretados por el juzgado sexto, séptimo y primero respecto de las cesantías.

Sin embargo, muy a pesar de que al tenor del Art. 344 del código sustantivo del trabajo el embargo no resulta proporcional y que lo procedente sería la regulación del porcentaje de embargo de las cesantías decretado, atendiendo a que, a la presente, la suscrita desconoce el estado de los procesos que cursan en los juzgados 6º y 7º de Familia de Barranquilla y con soporte a lo dispuesto en el 42,43, y 44 del CGP, previo a resolver frente a la petición y la comunicación de la caja de vivienda militar se solicitará se remita con destino a este despacho copia de los expedientes, a efectos de desatar lo que en derecho corresponde, frente a la "regulación de los embargos".

En merito de lo expuesto, este juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: Oficiar al Juzgado séptimo y sexto de Familia remita para que remita con destino a este despacho copia de los expedientes que bajo radicados 2019-00426-00 y 2022-00104-00, respectivamente, cursan en su juzgado, a



Rama Judicial Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Consejo Superior de la Judicatura Edificio Palacio de Justicia
República de Colombia Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

efectos de desatar lo que en derecho corresponde, frente a la regulación de los embargos por concepto de cesantías.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 26 de enero 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 008 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ